



Código de generación: CF7B3148-EBD5-438C-AEBA-BEA495E748AF

Número de control: DTE-03-S006P007-00000000012202

Sello de recepción: 20268B91F470C2214211A8A6EAC73517A01APHCK

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2026-05-07 11:47:11

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049

NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322143315

Correo:

finoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 53

Vendedor: ELI ANTONIO MARQUEZ ARGUETA

Orden de Compra: 01314

Código de Cliente: 16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas	
1	1.00	8211013	Unidad	Extintor kidde CO2 10lb 466181 Pro 10 Cd	\$223.0700	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$223.07	
								Suma de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$223.07
									Sumatoria de ventas:	\$223.07	
									Impuesto al Valor Agregado	\$29.00	
									Sub-Total:	\$252.07	
									IVA retenido:	\$0.00	
									IVA percibido:	\$0.00	
									Retención renta:	\$0.00	
									Monto total de la operación:	\$252.07	
									Total otros montos no afectos:	\$0.00	
									Total a pagar:	\$252.07	

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos cincuenta y dos dólares con siete centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones: DC APOPA

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: